

CONTRIBUCIÓN DE LA ARMADA AL PROCESO JISR NACIONAL

Francisco DELGADO URRUTIA



Introducción



A Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional promulgó el Sistema de Seguridad Nacional y lo definió como «el conjunto de órganos, organismos, recursos y procedimientos que permite a los órganos competentes en materia de Seguridad Nacional ejercer sus funciones» (1).

La contribución de las Fuerzas Armadas (FF. AA.) españolas con inteligencia militar al Sistema de Seguridad Nacional se articula a través de un sistema o red piramidal de relaciones funcionales. En su cabeza se encuentra el Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (CIFAS), y en su base las unidades y buques de los Ejércitos y la Armada con capacidad de obtención de

información. En este trabajo, a esa red la vamos a denominar «Sistema» para evitar emplear su acrónimo real.

Asimismo, para conseguir que el Sistema funcione, se emplea un procedimiento denominado JISR, que obliga a las secciones de Inteligencia y de Operaciones de los diferentes estados mayores de la cadena operativa y orgánica de las FF. AA. a trabajar juntas para obtener la información requerida por el jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD).

La búsqueda del acrónimo JISR en fuentes abiertas nos lleva a la siguiente afirmación: «La inteligencia, la vigilancia y el reconocimiento conjuntos (JISR) son vitales para todas las operaciones militares. Proporciona a los

(1) Jefatura del Estado: «Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional», art. 18, BOE. núm. 233, de 29 de septiembre de 2015, disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-10389 (consulta 3 de noviembre de 2020).

responsables de la toma de decisiones y a los responsables de la acción una mejor conciencia situacional de lo que está sucediendo en tierra, en el aire o en el mar. Esto hace que la ISR conjunta sea un ejemplo único de cooperación y reparto de la carga de trabajo en toda la Alianza» (2).

Desde 2012, la OTAN ha trabajado para poner en funcionamiento el procedimiento JISR en sus estados mayores. El resultado final fue la implementación del *AJP-2.7 (B)*, en el que se detalla e implementa este proceso o forma de trabajo. Por su parte, desde julio del presente año las FF. AA. españolas cuentan con una publicación de doctrina conjunta dedicada a explicar la forma en la que se tiene que aplicar el procedimiento JISR dentro de un Estado Mayor: la *PDC-2.7*. Aunque el concepto JISR nacional fuese promulgado por el JEMAD en 2017, este documento es pionero en el sentido de que es la primera publicación nacional que plasma la forma en la que los componentes de las segundas secciones y los integrantes de la Sección de Operaciones de los estados mayores españoles tienen que cooperar para dar cumplimiento a las necesidades de inteligencia militar.

Sin embargo, el procedimiento JISR no se restringe a los estados mayores OTAN o nacionales. Tampoco se limita al ámbito conjunto o a la cadena operacional de nuestras FF. AA. De hecho, la gran mayoría de los componentes de las dotaciones de los buques y/o integrantes de las unidades de Infantería de Marina actuales desconoce que en el desarrollo de sus misiones en el exterior y/o de las permanentes en territorio nacional forma parte del Sistema, y por ello emplean el proceso JISR. En muchos casos, también ignoran que en ocasiones participan en el proceso JISR de las FF. AA. durante la realización de ejercicios navales o conjuntos.

Desarrollo

La información contenida en la publicación nacional indicada en el punto anterior tiene la clasificación de «uso oficial». Asimismo, toda la documentación relativa a la gestión de la inteligencia militar nacional es clasificada, por lo que en este trabajo se emplearán denominaciones inventadas para hacer referencia a los componentes y a la forma de funcionar de los actores implicados en el Ciclo de Inteligencia de las FF. AA.

(2) NATO: «Joint Intelligence, Surveillance and Reconnaissance», disponible en https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_111830.htm (consulta 4 de noviembre de 2020).

El Sistema

Fue creado en 2012 por el JEMAD y nació con la misión de satisfacer las necesidades de inteligencia militar de la cadena operativa de las FF. AA. No es un sistema de mando y control clasificado con el que trabajan las unidades o buques, el Mando de Operaciones (MOPS) y el CIFAS. Tampoco es una dependencia del Estado Mayor de la Defensa (EMAD) o del Órgano Central del Ministerio. El Sistema es una estructura piramidal de relaciones funcionales dirigida por el CIFAS, en la que se integran el MOPS, los mandos operativos permanentes dependientes del JEMAD (3), los Ejércitos y la Armada.

Como se ha indicado, el Sistema es una estructura que descansa sobre un conjunto de dependencias funcionales, y el procedimiento JISR permite que estas se articulen, y con ello, consiga la obtención de la información y los datos requeridos por el JEMAD.



La cantidad de información es inmensa. No toda es útil, por lo que se hace necesario el Sistema para procesarla.

(3) Ministerio de Defensa: «Orden DEF/710/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Estado Mayor de la Defensa», art. 1, BOE núm. 204, de 28 de julio de 2020, disponible en <https://www.boe.es/boe/dias/2020/07/28/pdfs/BOE-A-2020-8638.pdf> (consulta 4 de noviembre de 2020).

Orientación del trabajo del Sistema

El 18 de julio de 2019, el JEMAD sancionó una directiva para orientar los esfuerzos de obtención de información por parte del Sistema. En este documento se plasmaron sus prioridades de inteligencia militar.

Posteriormente, el CIFAS elaboró un Plan de Obtención (PLAN), que desarrollaba las prioridades de inteligencia del JEMAD. El PLAN ha servido de base para que el CMOPS y los mandos operativos permanentes hayan elaborado sus planes particulares adecuados a cada misión.

Todas las actividades de obtención de las FF. AA. y del CIFAS tienen que orientarse totalmente a la consecución del PLAN. Esta tarea se consigue mediante el empleo del procedimiento JISR.

Conceptos iniciales del JISR nacional

Como ya hemos mencionado, el procedimiento JISR español fue implantado por el JEMAD. El punto de partida de este proceso de trabajo consistió en la promulgación del PLAN, mediante el que el JEMAD difunde los asuntos relacionados con la Defensa Nacional que más le preocupan y ordena a sus autoridades subordinadas que obtengan información y datos.

El proceso JISR establecido en la *PDC-2.7* articula el trabajo de obtención de información dentro de los estados mayores nacionales de la siguiente forma:

- Dentro de la Sección de Inteligencia crea un órgano encargado de recibir y responder las dudas o carencias de información de los mandos o unidades subordinadas. Asimismo, en la misma sección también promulga la existencia de otro órgano que tiene la responsabilidad de atender las peticiones de auxilio de medios ISR.
- Por otro lado, dentro de las secciones de Operaciones se crea un elemento que se ocupa de elaborar las órdenes de obtención de información a los mandos subordinados y/o a las unidades ISR.
- Finalmente, la *PDC-2.7* estipula la existencia de una reunión de trabajo («Reunión»), presidida y dirigida por la Sección de Inteligencia, en la que participa personal de Operaciones de ese Estado Mayor, así como representantes de «segunda» de los mandos subordinados. El resultado final de la «Reunión» tiene que ser un listado de misiones para los medios ISR que satisfagan las necesidades de información del PLAN/planes particulares.

Para el lector no familiarizado con el término ISR, en las FF. AA. españolas por «medios ISR» se entienden todas aquellas plataformas capaces de

obtener información o datos (imágenes, vídeos, pulsos electromagnéticos, grabaciones de audio, fuentes humanas, etcétera).

Ejecución del JISR en las FF. AA. españolas

Como se ha indicado, la contribución de las FF. AA. con inteligencia militar al Sistema de Seguridad Nacional se articula a través del Sistema. Asimismo, todos los escalones de esta red emplean el proceso JISR para llevar a cabo el empleo de los medios con capacidad de obtención de información.

En la actualidad, la Sección J2 del MOPS es la que articula y dirige el proceso JISR con las unidades y buques de los Ejércitos y la Armada transferidos a la cadena operativa de las FF. AA. para acometer sus misiones permanentes. Si las unidades no transferidas consiguen datos o información de interés para la Defensa Nacional, tramitan su información a través de las secciones de Inteligencia de sus estados mayores orgánicos.



Los medios para la obtención de datos son múltiples. Su coordinación se consigue mediante el procedimiento JISR.

La legislación española establece que las actividades de inteligencia comprenden todas aquellas acciones «encaminadas a proporcionar al Gobierno la información e inteligencia necesarias para prevenir y evitar cualquier riesgo o amenaza que afecte a la independencia e integridad de España, los

intereses nacionales y la estabilidad del Estado de Derecho y sus instituciones» (4). Asimismo, el CIFAS tiene la responsabilidad de alertar al Ministerio de Defensa a través del JEMAD sobre cualquier situación internacional «susceptible de generar crisis que afecten a la Defensa Nacional», esto es, informar al titular del Departamento sobre hechos que sucedan fuera de las fronteras de España que pudieran afectar a la «soberanía e integridad de España y/o a la población y el territorio» (5). Por ello, la información se puede obtener a través de unidades transferidas a la cadena operativa de las FF. AA. (en cuyo caso el proceso JISR es liderado por la J2 del MOPS) o mediante los buques que operan dentro de la cadena orgánica («tasqueados» por la Flota). Pero en cualquiera de los dos casos, el destino final de toda la información obtenida mediante el procedimiento JISR por las FF. AA. españolas tiene que ser el CIFAS.

Aportación de la Armada al proceso JISR de las FF. AA.

Como se ha indicado anteriormente, la Armada aporta el Mando Operativo Marítimo (MOM), encuadrado en el Cuartel General de la Fuerza de Acción Marítima a las órdenes del almirante de Acción Marítima, para el desarrollo de las operaciones en la mar que las FF. AA. tienen activadas de manera continua. Asimismo, la Armada proporciona medios navales y de Infantería de Marina para acometer estas misiones permanentes. Además, por parte del comandante del Mando Operativo Marítimo (CMOM), se ha desarrollado un Plan particular y una Orden Permanente de obtención de datos e información.

Como se ha reseñado en este trabajo, la Sección J2 del MOPS dirige el proceso JISR con las unidades y buques de los Ejércitos y de la Armada transferidos a la cadena operativa para acometer las operaciones permanentes de las FF. AA. Por parte de la Armada, el personal de Inteligencia y de Operaciones del MOM participa en la Reunión con la periodicidad que le marca J2. En ella plasman la disponibilidad de plataformas navales para la obtención de información requerida en el OPLAN de CMOPS para estas misiones.

Por otro lado, la Armada también transfiere al CMOPS unidades y buques para la ejecución de las operaciones conjuntas, combinadas y específicas que

(4) Jefatura del Estado: «Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad», BOE núm. 184, de 2 de agosto de 2011, disposición adicional primera, en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-13239> (consulta 28 de octubre de 2020).

(5) Ministerio de Defensa: «Orden DEF/710/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Estado Mayor de la Defensa», art. 8, BOE 204, de 28 de julio de 2020, en <https://www.boe.es/boe/dias/2020/07/28/pdfs/BOE-A-2020-8638.pdf> (consulta 28 de octubre de 2020).

se le ordene realizar. Estos medios navales y/o de Infantería de Marina forman parte de la base del Sistema y contribuyen a la obtención de información del Plan específico del CMOPS contenido en el OPLAN para esa operación.

Conclusiones

El proceso de obtención de información para la Defensa Nacional es dirigido por el JEMAD a través del DICIFAS.

Para coordinar la adquisición de datos requeridos por el JEMAD se ha creado el Sistema, que consiste en una arquitectura de relaciones/funciones que involucra a los tres niveles (estratégico, operacional y táctico).

El JEMAD ha implementado un procedimiento para conseguir que este Sistema funcione y lo ha denominado JISR. El proceso JISR de las FF. AA. no es más que un método de trabajo que estipula la manera en que las secciones de Operaciones y de Inteligencia de los estados mayores tienen que trabajar juntas para llegar a acuerdos sobre el empleo de los medios de las FF. AA., con capacidad de recolectar datos e información que satisfagan el PLAN del CIFAS.

El punto de partida del Sistema se produce cuando el DICIFAS promulga su PLAN y posteriormente, cada mando de la cadena operativa desarrolla sus planes particulares y los promulgan en los respectivos OPLAN.

El «ajuste fino» de las misiones de obtención de información se lleva a cabo periódicamente en la reunión organizada por la Sección de Inteligencia del MOPS, para las operaciones permanentes de las FF. AA.

Las cadenas orgánicas de cada Ejército y de la Armada también forman parte del Sistema. La contribución principal de la Armada consiste en el MOM (Cuartel General de ALMART) y en las plataformas navales transferidas para acometer las operaciones permanentes.

BIBLIOGRAFÍA

- Departamento de Seguridad Nacional: «Estrategia de Seguridad Nacional 2017», en <https://www.dsn.gob.es/es/estrategias-publicaciones/estrategias/estrategia-seguridad-nacional-2017>.
- Jefatura del Estado: «Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia», BOE núm. 109, de 7 de mayo de 2002, en <https://www.boe.es/buscar/pdf/2002/BOE-A-2002-8628-consolidado.pdf>.
- «Ley Orgánica 2/2002, de 6 de mayo, reguladora del control judicial previo del Centro Nacional de Inteligencia», BOE núm. 109, de 7 de mayo de 2002, en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-8627>.
- Ministerio de Defensa: «Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas», BOE 143, de 21 de mayo de 2020, en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-5190>.
- Presidencia del Gobierno: «Directiva de Defensa Nacional 2020», en <https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/directiva-defensa-nacional-2020>.

El patrullero *Arnomeni* saliendo a la mar para su inspección de capacidades, febrero de 2021. (Foto: Armada).

